

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA

A N U N C I O

2190.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

. Aprobación de la declaración de urgencia de la sesión.

. Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de agosto de 2003.

Pésame a la familia de D. Manuel Caña Lima, fallecido el pasado día 3 de septiembre.

. Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Rubén Jesús Porta Carrasco.

. Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Faisal Abdelkader Laarbi.

Melilla, 5 de Septiembre de 2003.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA

A N U N C I O

2191.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESION EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE AGOSTO DE 2003.

. Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 del mismo mes.

. Modificación acuerdo adoptado en relación con allanamiento a recurso contencioso - administrativo n.º 35/03, seguidos a instancia de EROSMER, S.A.

. Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con prórroga con la Compañía Aseguradora de los Seguros de los vehículos del Parque Móvil de la C. Autónoma de Melilla.

. Aprobación propuesta Consejero Administraciones Públicas en relación con petición de D. Enrique Palacios Hernández de inicio de procedimiento sobre responsabilidad patrimonial de la Ciudad.

Melilla, 5 de Septiembre de 2003.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

2192.- Visto el informe de la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, indicando que la aprobación inicial de la Ordenanza por la que se establece el Régimen de Funcionamiento y Administración del Centro de Juventud de Melilla, acordada por el Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla celebrado el día 6 de mayo de 2003, ha pasado a ser definitiva ante la falta de reclamaciones en el plazo de información pública, por aplicación de lo establecido en el artículo 71.c) del reglamento Orgánico de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.

VENGO EN DISPONER la PROMULGACIÓN de la Ordenanza citada y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 1 de Septiembre de 2003.

El Presidente de la Ciudad de Melilla.

Juan José Imbroda Ortiz.

ORDENANZA POR LA QUE SE ESTABLECE
EL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO
Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO
DE JUVENTUD

Artículo 1: La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del régimen de Funcionamiento y Administración del Centro de Juventud sito en los bajos de la denominada "Casa de la Juventud".

Artículo 2: 1. El Centro de Juventud constituye un bien de servicio público de la titularidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, puesto en servicio por la Ciudad Autónoma de Melilla en colaboración con el Instituto de la Juventud, destinado a la promoción socioprofesional, cultural, educativa y de ocio y tiempo libre de los jóvenes.

2. En particular su destino consistirá en proporcionar dependencias e instalaciones para celebrar reuniones y sesiones varias de trabajo, cursos, encuentros, exposiciones, conferencias, lectura y esparcimiento.

3. De acuerdo con los objetivos marcados en los apartados anteriores en el Centro de Juventud se desarrollarán: